



En la ciudad de Santa Fe, a los 24 días del mes de Febrero de 2014, siendo las 11:00 horas, en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Fe, en el marco de la Paritaria de Salud Ley Provincial N° 13.042; con presencia de la Sra Secretaria de Trabajo y Seguridad Social Dra. Nora Beatriz RAMIREZ y la coordinación del Director Provincial de Relaciones Laborales Dr. Mario Alberto GAGGIOLI, previamente convocados comparecen; por el Ministerio de Salud el Sr. Secretario de Salud Bqco. Miguel GONZALEZ, el Sr. Secretario de Regulación e Innovación Normativa Ezequiel RUANI, el Sr. Subsecretario de Gestión de Personal Juan Pablo GUTIERREZ, el Sr. Secretario de Administración Emiliano ARZUAGA, por el Ministerio de Economía el Sr. Secretario de Planificación y Política Económica CPN Pablo OLIVARES; por A.M.R.A. los Dres. Eduardo TABOADA, Sandra MAIORANA, Néstor ROSSI, Norma VILLA, Comisión Negociadora y por SI.PR.U.S. Maria Fernanda BORIOTTI, Mariela Loja, Comisión Asesora.-
Abierto el acto y luego de un prolongado intercambio de opiniones, la representación del gobierno formula la siguiente propuesta:

I - Una asignación de inicio de año a abonar por única vez mediante liquidación complementaria conforme al siguiente detalle según el cargo:

CARGO	IMPORTE
Director Hospital	\$ 3.117
Subdirector Hospital (o cargo equiv)	\$ 3.117
Jefe Departamento (o cargo equiv.)	\$ 2.550
Jefe División (o cargo equiv.)	\$ 2.550
Jefe Servicio (o cargo equiv.)	\$ 2.125
Jefe Sector (o cargo equiv.)	\$ 2.125
Residente	\$ 1.700
Profesional Ayudante con menos de 20 horas	\$ 850
Profesional Ayudante 20 horas	\$ 1.417
Profesional Ayudante 24 horas	\$ 1.700
Profesional Ayudante 30 horas	\$ 2.125
Profesional Ayudante 36 horas	\$ 2.550
Profesional Ayudante 40 horas	\$ 2.833
Profesional Ayudante 44 horas	\$ 3.117
Profesional Ayudante 48 horas	\$ 3.400

II – A partir del mes de **MARZO** 2014

- Incremento del 20% en el sueldo básico respecto a los valores vigentes en febrero 2014.
- Garantizar que ningún agente con cargo de profesional ayudante –cualquiera sea su carga horaria- perciba un incremento de salario de bolsillo (considerando los descuentos de ley) menor al 20,5% respecto a los haberes de febrero.
- El suplemento denominado “Atención Primaria de la Salud” pasará a calcularse como la resultante de aplicar el 16,4% sobre la suma de sueldo básico y jerarquización profesional correspondientes al cargo de “Profesional Ayudante 24 horas”.

En Anexo se agregan sueldos resultantes para cargos testigos.

III – A partir del mes de **JULIO** 2014

- Incremento del 27% en el sueldo básico respecto a los valores vigentes en febrero 2014. En el caso de cargos “profesionales ayudante” con 30 horas de carga horaria



se añadirá un aumento en el sueldo básico del 1,25% acumulado al porcentaje anterior. En los casos de cargos “profesionales ayudantes” con carga horaria de 36 o mas horas se añadirá un 2,85% adicional en el sueldo básico, acumulado al porcentaje anterior.

- Garantizar que ningún agente con cargo de profesional ayudante –cualquiera sea su carga horaria- perciba un incremento de salario de bolsillo (considerando los descuentos de ley) menor al 28% respecto a los haberes de febrero.

En Anexo se agregan sueldos resultantes para cargos testigos

A partir del mes de julio de 2014 incrementar el porcentaje para el cálculo de la suma mensual por “Guardia Activa”, llevándolo al 16,4% sobre la suma de Sueldo Básico y Jerarquización Profesional correspondientes al cargo de “Profesional Ayudante 24 horas”. Dicho porcentaje corresponderá a una carga horaria de guardia de 24 horas semanales, debiendo abonarse en forma proporcional a la carga horaria semanal de la guardia habitual del agente. En los casos de agentes que realicen guardias activas de emergencias externas en efectores considerados de carácter “crítico”, dicha suma se incrementará en un 20% de la suma del sueldo básico y jerarquización profesional correspondientes al cargo “profesional ayudante 24 horas”. Dicho incremento será liquidado con similares modalidades a las aplicadas hasta la fecha para la presente suma. A los fines de determinar los efectores que revistan el carácter de “críticos”, el Ministerio de Salud propondrá las características que deberán reunir dichos efectores, la cual será tratada oportunamente en Comisión Técnica.

A partir del mes de julio de 2014 incrementar el porcentaje para el cálculo de la suma mensual por “Jefatura de Servicio”, llevándolo al 16,4% sobre la suma de Sueldo Básico y Jerarquización Profesional correspondientes al cargo de “Profesional Ayudante 24 horas”, correspondiendo abonarse exclusivamente en aquellos casos de agentes que revisten situación en cargo de “profesional ayudante” pero desempeñando la función de “jefatura de servicios” mediante designación interna y no cuenten con cargo creado de “jefe de servicios”.

La representación gremial toma conocimiento de la propuesta y expresa que la llevará a consideración de sus representados.

Seguidamente la representación gremial solicita continuar discutiendo la posibilidad de la modificación del porcentaje del suplemento “Grado Profesional”, suplemento para jefes de APS y médicos de guardia pre-hospitalarias.

La representación del gobierno acepta desarrollar dichas discusiones en el transcurso del año; aceptación que realiza a título de propuesta.

Las partes dejan constancia que con respecto a los contratos vigentes, como así también a las renovaciones se trasladará la política salarial referida en la presente paritaria en cuanto a carga horaria y funciones a desempeñar.

La representación gremial solicita la continuidad de funcionamiento de la comisión técnica, como así también que lo resuelto en la misma tenga el efecto de acuerdo paritario.

Se deja constancia que lo acordado en la presente es extensivo al personal del I.A.P.O.S.

Con lo que no siendo para más, a las 16,50 horas, se da por finalizado el acto y previa lectura y ratificación se firma para constancia.-